CONTRATO PARA LA PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, domiciliada en la calle domiciliada en la calle Defensores del Chaco, representada para este acto por la INTENDENTE MUNICIPAL MIRYAN VELAZQUEZ y refrendado por la SECRETARIA MUNICIPAL ROSANA BENITEZ, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA GRUPO BELMAC SA. con RUC Nº80095406-8 representada por la OSMAR ALEXIS ARRUA CARDOZO con CI N°3.913.231, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, para la "PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS. En el marco de la LICITACION PUBLICA CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nº01/2020 "PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS – ID Nº 387.160. Adjudicado por Resolución de Adjudicación I.M N°244/2020.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°387.160.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nº01/2020 "PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS – ID Nº 387.160, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo.-

GRUPO Belmac S.A. 80095406 - 8

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50151513-9999	Aceite vegetal(900 ml)	Unidad	BOTELLA	14.526	JULIO CESAR	NACIONAL	10.350	150.344.100
2	50221101-001	Arroz(1 kilo)	Unidad	PAQUETE	21.789	CAMPO FORTE	NACIONAL	6.100	132.912.900
3	50192902-001	Fideos(400 gramos)	Unidad	PAQUETE	29.052	UNION FAMILIAR	NACIONAL	3.850	111.850.200
4	50171551-001	Sal fina yodada(1 kilo)	Unidad	PAQUETE	7.263	UNISAL	NACIONAL	4.400	31.957.200
5	50161509-002	Azucar blanca(1 kilo)	Unidad	PAQUETE	21.789	JULIO CESAR	NACIONAL	6.700	145.986.300
6	50221102-004	Harina de trigo(1 kilo)	Unidad	PAQUETE	21.789	SAVE NIEVE	NACIONAL	4.820	105.022.980
7	50221101-006	Poroto (500 gramos)	Unidad	PAQUETE	14.526	CAMPO FORTE	NACIONAL	8.000	116.208.000
8	50221101-004	Locro(800 gramos)	Unidad	PAQUETE	7.263	CAMPO FORTE	NACIONAL	9.300	67.545.900
9	50131702-011	leche UAT(1 litros)	Unidad	TETRAPAK	14.526	LACTEOS LA FORTUNA	NACIONAL	6.250	90.787.500
						Precio Total			**952.615.080**

Total: *952.615.080 Gs(novecientos cincuenta y dos millones seiscientos quince mil ochenta).-*
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de San Juan del Paraná, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 17 del mes de noviembre del año 2.020.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

Rosana Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Miryan Velazquez
Intendente Municipal

GRUPO Belmac S.A. RUC: 80095406 - 8

OSMAR ALEXIS ARRUA CARDOZO
GRUPO BELMAC SA